



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. TERMINO DE BASES DE PROMOCION otorgado el 04 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 19532 - 2020.-



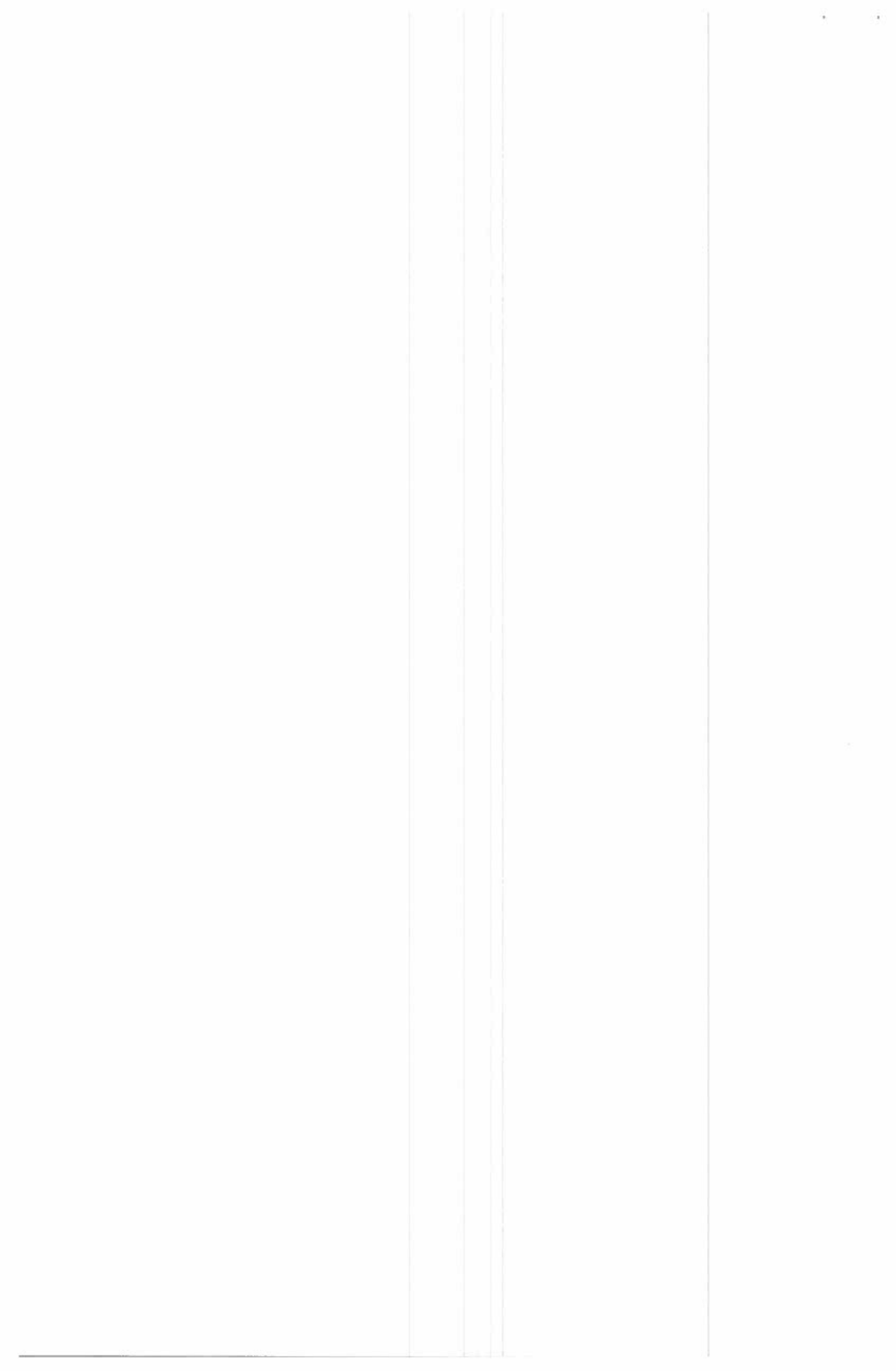
Documento Firmado Digitalmente por:
José Joaquín Labbé Donoso
Fecha: 08-06-2020
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123457004863.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457004863.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4677-123457004863.-





RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



1 **REPERTORIO N°19.532-2020.-**

OT.1056564/PROT.33

2
3
4 **PROTOCOLIZACION**

5 **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**

6
7 **"GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS ROBLES"**

8
9 **"INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA"**

10
11
12
13 Protocolización Bases y Condiciones de Promoción, "GIFT CARD REFERIDOS
14 CONDOMINIO LOS ROBLES", solicitante INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA,
15 documento que consta de 9 hojas y que agregó al final de mis Registros de
16 Instrumentos Públicos bajo el número DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y
17 DOS GUION DOS MIL VEINTE. Santiago, 04 de junio de 2020.-
18



19
20
21 **JOSE JOAQUIN LABBE DONOSO**
22 **NOTARIO SUPLENTE**
23



Cert N° 123457890123
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

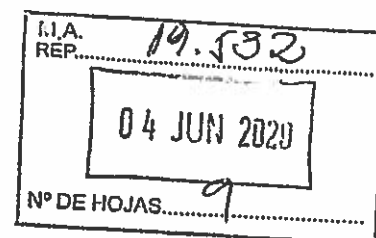
INUTILIZADA ESTA PAGINA



[Handwritten signature]



Cart. N° 12345789-1083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

"GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS ROBLES "

INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA

En Santiago, República de Chile, a 15 de mayo del año 2020, **INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario N° 76.455.482-5, representada según se acreditará, por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.234.510-K, y por don **MARTIN SWETT TOBAR**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 11.978.378-K, todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, "Organizadora" o "Vendedora"), implementará una promoción denominada "Gift Card Referidos Condominio Los Robles", ubicado en la comuna de Colina, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES

INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA es dueña de las unidades que se singularizan en anexo adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, todas del **CONDOMINIO LOS ROBLES**, ubicado en la comuna de Colina.

Con el propósito de promover la adquisición de dichos inmuebles, la Vendedora dirige esta promoción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios uno o más de los señalados inmuebles.

II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el "Cliente"), (y a quienes los refieran según se dirá más adelante) que adquieran uno o más de los señalados inmuebles, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.



Carte n° 1234567890123
Veuillez vérifier
<http://www.fijas.es>



III.- PROMOCIÓN OFRECIDA

Aquellos clientes y quienes los refieran, que conforme al punto IV siguiente cumplan con todos los requisitos allí indicados podrán acceder a la promoción "Gift Card Referidos Condominio Los Robles" objeto de las presentes bases. En consecuencia, podrán solicitar su beneficio: Todos aquéllos promitentes compradores, propietarios, arrendatarios o comodatarios, en su caso, de unidades en alguno de los proyectos de Piedra Roja desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A., en adelante el "Recomendador", y aquél tercero (persona natural o jurídica) adquirente de la/s unidad/es ubicada/s en el **CONDominio LOS ROBLES** sujeto a la presente promoción, en adelante el "Referido".

La promoción es válida sólo para nuevas ofertas realizadas a contar del 15 de mayo de 2020, y no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto, ni para cambio de unidades.

IV.- BENEFICIOS

- a. La Vendedora le hará entrega al Recomendador, dentro del plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$1.000.000 (un millón de pesos)
- b. La Vendedora le hará entrega al Referido, en el plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$500.000 (quinientos mil pesos)

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por GIFT CARD un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Cliente, si cumple con los requisitos para hacerse acreedor a este beneficio, de conformidad con la presente promoción, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy ya sea por un monto de \$1.000.000, o por \$500.000, dependiendo de su carácter de recomendador o de referido.-.

La Vendedora deja expresa constancia que, una vez entregado el "Gift Card" al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que estos adquirirán



Cart. N° 1234578904563
Vérifiez l'authenticité en
http://www.fojas.si



con el "Gift Card" en la citada multitienda. En consecuencia, una vez entregado éste, cualquier reclamo relacionado con el "Gift Card" deberá ser resuelto entre el Cliente y la multitienda.

V.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN

Requisitos relativos al Recomendador:

- a) Que el Recomendador dé a conocer el proyecto inmobiliario **Condominio Los Robles**, a parientes, amigos, conocidos u otros, de manera tal que, entre alguno de ellos, aparezca un adquirente de alguno de los inmuebles objeto de esta promoción (Referido).
- b) Si el Recomendador es un Promitente Comprador, sólo podrá acceder al beneficio si él firma el contrato de compraventa prometido, y si su referido firma su escritura de compraventa por alguno de los inmuebles indicados en el Anexo adjunto de este documento y si su referido, cumple, además, en forma copulativa con los requisitos que se indican a continuación.
- c) Que el Recomendador Promitente Comprador firme la compraventa prometida a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "**Gift Card referidos Condominio Los Robles**". Si el Recomendador se desistiere de la compra no podrá acogerse a la promoción.-
- d) Si el Recomendador fuere Arrendatario o Comodatario deberá acreditar su calidad de residente en alguno de los Proyectos de Piedra Roja, desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A.

Requisitos relativos al Referido:

- a) Que el Referido, al realizar por primera vez la cotización del inmueble de su agrado -objeto de la presente promoción- en la respectiva oficina de ventas, le comunique al vendedor el nombre, apellido de



Cert. N° 123457890123
Valido en
<http://www.foges.cl>



su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba como tal en el sistema computacional de ventas de la Empresa.

- b) Que, si el Referido estuviera ingresado en la base de datos del proyecto, su registro tenga un lapso de tiempo mayor a 3 meses, contados desde la fecha del último contacto registrado en el sistema computacional de la empresa. Estos contactos podrán ser (escrito, teléfono, Internet, etc.).
- c) Que la carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, consignen que el oferente y el promitente comprador, en su caso (Referido), se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "Gift Card referidos Condominio Los Robles".
- d) Que la compraventa respectiva se firme a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "Gift Card referidos Condominio Los Robles".

VI.- PAGO Y/O ENTREGA DEL BENEFICIO

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo, para el Recomendador y para el Referido, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 120 días de firmada la Escritura de Compraventa por el Recomendador, el Referido y por la Vendedora, y, previo informe por parte del Departamento de Operaciones de la Vendedora que certifique que el Cliente ha firmado su escritura de compraventa y pagado a la Vendedora aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar directamente a esta última (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera), y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción "Gift Card referidos Condominio Los Robles", según debe constar en la Carta de Oferta, en la Promesa de Compraventa y en el Contrato de Compraventa.



VII.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022 y, en cualquier caso, hasta agotar el stock de los inmuebles pertenecientes al Proyecto, objeto de las presentes bases, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, si vencido el plazo de vigencia de las bases, la Vendedora no las revoca por instrumento privado protocolizado en Notaría, éstas se entenderán prorrogadas por un período de tres meses, y así sucesivamente, o hasta agotar el stock de dichos inmuebles, en su caso.

VIII.- CONDICIONES GENERALES

- a. La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones.
- b. Se aplica solo para las nuevas ofertas, no así para cambios dentro del mismo proyecto o entre proyectos de Piedra Roja sujetos a la promoción.
- c. Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, de forma previa a la suscripción de la Carta de Oferta o del Contrato de Promesa, en su caso, la vigencia de la promoción, cómo asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- d. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- e. El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- f. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a



Carti N° 1234578904563
Verificare validarea on
<http://www.fogias.ro>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.

- g. Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- h. La Vendedora podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría, de acuerdo a la letra siguiente.
- i. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviera introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

La personería para actuar en representación de **INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA** consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 22 de agosto del año 2019, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de septiembre del mismo año en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

MARTIN SWETT TOBAR

p.p.CONDOMINIO LOS ROBLES SpA



Cert N° 1234578901234
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



ANEXO

Proyecto	Etapas	Nombre	M2 Producto	M2 terreno	Modelo
Los Robles	2.1.2	B06	139,17	451,18	CH140_2P
Los Robles	2.2	K06	139,17	431,58	CH140_1P
Los Robles	2.2	K09	139,98	391,16	CH140_2P
Los Robles	2.2	L04	139,98	438,14	CH140_1P
Los Robles	2.2	M01	139,17	414,8	CH140_2P
Los Robles	2.2	M09	139,98	435,57	CH140_1P
Los Robles	2.3	K01	139,89	480,99	CH140_1P
Los Robles	2.3	K02	164,37	424,25	CH164_2P
Los Robles	2.3	K03	139,89	414,16	CH140_1P
Los Robles	2.3	K10	164,37	426,05	CH164_2P
Los Robles	2.3	K11	139,89	439,38	CH140_1P
Los Robles	3	A01	139,75	458,27	CH140_2P
Los Robles	3	A02	139,75	445,87	CH140_2P
Los Robles	3	A03	139,98	577,59	CH140_1P
Los Robles	3	A04	139,98	563,75	CH140_1P
Los Robles	3	A05	164,7	472,28	CH164_2P
Los Robles	3	A06	139,98	470,14	CH140_1P
Los Robles	3	A07	139,98	475,57	CH140_1P
Los Robles	3	A08	164,7	464,41	CH164_2P
Los Robles	3	A09	139,98	468,87	CH140_1P
Los Robles	3	A10	139,98	471,66	CH140_1P
Los Robles	3	A11	139,98	481,25	CH140_1P
Los Robles	3	A12	139,75	403,38	CH140_2P
Los Robles	3	A13	139,75	422,05	CH140_2P
Los Robles	3	A14	164,7	442,98	CH164_2P



Los Robles	3	A15	139,75	407,87	CH140_2P
Los Robles	3	B01	139,75	369,2	CH140_2P
Los Robles	3	B21	139,98	498,32	CH140_1P



Carte N° 123456789012
Veuillez vérifier en
<http://www.fajss.cf>



PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

"GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS ROBLES"

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: "Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.", la siguiente frase nueva:

"La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **"Gift Card referidos Condominio Los Robles"** dictadas con fecha 15 de mayo del año 2020, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes".

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **"Gift Card referidos Condominio Los Robles"** dictadas con fecha 15 de mayo del año 2020, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes".

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La Parte Vendedora y Compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **"Gift Card referidos Condominio Los Robles"** dictadas con fecha 15 de mayo del año 2020, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.



Cert. N° 1234578901234
Verifique validos en
<http://www.fogsa.cl>